

QUILLOTA,

08 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5724/VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Memorándum N° 213, de fecha 04 de Septiembre de 2014, de Coordinador Comunicaciones y Cultura don Carlos Carmona Bermúdez a Director de Administración y Finanzas don Fernando García Corvalán, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio por fondos a rendir a nombre de doña **XIMENA PARRA BRANTE**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.367.315-6;
3. Providencia Alcaldicia de Sr. Administrador Municipal estampada al inicio del documento antes mencionado;
4. Póliza N° 333915, de la Contraloría General de la República;
5. La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

ASÍGNASE, a doña **XIMENA PARRA BRANTE**, Cédula de Nacional de Identidad N° 13.367.315-6, Funcionaria a Contrata, Escalafón Administrativas, Grado 16° E.M., Fondo Fijo a Rendir, Póliza N° 333915, de la Contraloría General de la República, por lo siguiente: "Dentro del marco de las actividades municipales programadas durante el mes de Fiestas Patrias en nuestra comuna, se llevará a cabo el Programa de la "Fiesta Criolla 2014", a desarrollarse en San Pedro el 13, y los días 18 y 19 en el Parque Municipal Aconcagua, desde las 14:30 hrs hasta las 19:00 hrs.-

Dentro de este contexto solicitamos la autorización de una suma a rendir por un monto de \$ 480.000.- (**Cuatrocientos ochenta mil pesos**), a nombre de la Sra. Ximena Parra Brante, Cédula Nacional de Identidad N° 13.367.315-6, Escalafón Administrativo, Grado 16, Funcionaria a Contrata, donde se adquirirán diversos insumos para premios, colaciones para agrupaciones y artistas invitados, etc. Además de la utilización de de 3 móviles y la participación del Área Operativa en la preparación e implementación de recintos. Todo esto se requiere para el buen desarrollo y éxito del evento."

SEGUNDO:

ADOpte, la Dirección de Administración y Finanzas, Comunicaciones y Cultura; las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.- Comunicaciones 5.-Interesado 6.-Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/CCB/ris.-